RESOLUCIÓN N°3394/I.M.

POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN Nº 2737/I.M. DE FECHA 10/08/2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "ANDRÉS H. ARCE S.A." EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO.-

Ciudad del Este, 28 de diciembre de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 2737/I.M. de fecha 10/08/2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "ANDRÉS H. ARCE S.A." EL CONCURSO DE ODERTAS Nº 03/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO", asi como el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ciudad del Este ha dictado la Resolución Nº. 2737/I.M. de fecha 10/08/2012 adjudicando, por ítems, a la empresa "ANDRÉS H. ARCE S.A.", la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO, basados en el Dictamen de la Asesoría Jurídica y los informes de la Comisión Evaluadora, Auditoria Interna y la Unidad Operativa de Contrataciones luego de analizado la presentación realizada por la empresa ANDRÉS H. ARCE S.A;

Que la empresa adjudicada, Andrés H. Arce S.A, ha comunicado por nota de fecha 05/11/2012 que "será imposible hacer la entrega de los bienes adjudicados en el Concurso de Ofertas Nº. 03/12 ya que el plazo de garantía de mantenimiento de la oferta ha fenecido, asi como todo lo concerniente a los plazos de evaluación de dichas ofertas. Por concerniente, no podremos firmar el Contrato". Asimismo, el Director del Área de Salud de la Municipalidad, Dr. Roberto Palacios, según Memorandum de fecha 04/12/2012 solicita "la cancelación del Concurso de Ofertas Nº. 03/12-Adquisición de Útiles y Materiales Médicos y de Laboratorio adjudicado a la empresa Andrés H. Arce S.A. *al ser llamado en reiteradas veces y no se presentaron para firmar dicho contrato*. La misma se comprometió a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo a todas las disposiciones establecidas en el Contrato Nº. 66/12. *Dichos productos farmacéuticos no han sido entregados a la MCDE., por lo cual solicito dicho procedimiento"*. Que en su dictámen de fecha 26/12/2012 la Asesoría Jurídica Municipal expresa que "Después de verificar minuciosamente las constancias en de autos, esta Asesoría Jurídica recomienda proceder a la CANCELACION DEL PRESENTE CONCURSO DE OFERTAS, conforme a lo manifestado por la Dirección del Área de Salud de la Institución Municipal, asi mismo de conformidad a lo establecido en el Artículo 31-CANCELACION DE LICITACIÓN- de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por Resolución I.M. debiendo en consecuencia imprimir todos los recaudos pertinentes , previa comunicación y homologación de la Junta Municipal para posteriormente comunicar y remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", dictamen al cual se adhiere la Dirección de Auditoría Interna de la Institución al emitir su respectivo dictamen en el cual manifiesta que "Esta Dirección de Auditoría Interna se adhiere a la citada recomendación y además sugiere la ANULACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO por los motivos supra-mencionados, de conformidad al Art. 31-Cancelación de Licitación-

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario dejar sin efecto la Resolución Nº. 2737/IM por la que se adjudica por ítems la provisión de productos de útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio a la firma ANDRÉS H. ARCE S.A. y comunicar la cancelación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a

Municipalidad de Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°3396 /I.M.

lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas
POR TANTO, y en virtud a las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- REVOCAR en todos sus términos la Resolución N°. 2737/I.M. de fecha 10/08/2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "ANDRÉS H. ARCE S.A." EL CONCURSO DE ODERTAS N° 03/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO", y disponer la rescisión unilateral del contrato N° 66/12 en base a los fundamentos expresados en el exordio de la presente Resolución, en consecuencia quedan nulos y sin ningún efecto.-

Art. 2°.- PROCEDER a la Cancelación del llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 03/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO, cuyo monto asciende a Gs 39.200.000 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil).-

Art. 3°: REMITIR esta Resolución a la Junta Municipal para su pertinente homologación por parte de ese organismo legislativo comunal.-

Art. 4°.- COMUNICAR y remitir todos los antecedentes de la licitación a la Dirección de Contrataciones Públicas, conforme disposiciones de la Ley N°. la 2051/2003.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 018/2013 J.M.-

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 3396/I.M. POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN Nº 2737/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA FIRMA "ANDRES H. ARCE" EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12, PARA LA ADQUISICIÓN ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, CONFORME A DISPOSICIONES DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 014/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3396/I.M. por la que se revoca la Resolución Nº 2737/I.M. por la cual se adjudica por ítems a las firmas **"ANDRES H. ARCE"** el Concurso de Ofertas Nº 03/12, para la Adquisición útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio, solicitando la homologación de la citada resolución; **y,**

CONSIDERANDO: La Nota de la empresa adjudicada que comunica que será imposible hacer entrega de los bienes adjudicados ya que el plazo de garantía de mantenimiento de la oferta ha fenecido, el memorándum del Director del Área de Salud, solicitando la cancelación del Concurso de Ofertas Nº 03/12, Adquisición útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio, adjudicado por ítems a las firmas "ANDRES H. ARCE" al se llamado en reiteradas veces y no se presentaron para la firma del contrato Nº 66/12, y que dichos productos farmacéuticos no fueron entregados a la municipalidad de Ciudad del Este, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica recomendando la cancelación del citado concurso, la adherencia Auditoria Interna y además sugiere la Anulación del presente llamado, y de conformidad al Art. 31º 31 de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas, y en virtud a las facultades de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 6 de Febrero de 2013, según Acta Nº 109; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 3396/I.M. por la que se revoca la Resolución Nº 2737/I.M. por la cual se adjudica por ítems a la firma **"ANDRES H. ARCE"** el Concurso de Ofertas Nº 03/12, para la Adquisición útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio, conforme a disposiciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes Febrero del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 018/2013 J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal